

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 23.687 · 1989

MONUMENTOS CONMEMORATIVOS

Boletín Oficial, 14 de agosto de 1989 · 1 artículo

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Monumentos Conmemorativos

MONUMENTOS CONMEMORATIVOS

Ley N° 23.687

Convalídase el emplazamiento de un monumento en homenaje a los héroes caídos durante la guerra de las Malvinas.

El Senado y Cámara de Diputados reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de

LEy:

ARTÍCULO 1°. Convalídase el emplazamiento del monumento en homenaje a los héroes caídos durante la guerra de las Malvinas, efectuado por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires en el acceso a la Plaza de Armas del Edificio Libertador, frente a la intersección de la Avenida Paseo Colón y la calle Adorfo Alsina.

ART. 2° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.-ALBERTO R. PIERRI.-EDUARDO A. DUHALDE.-Esther H. Pereyra Arandía de Pérez Pardo.-Alberto J.Iribarne.

VEREDICTA LEYES

Monumentos Conmemorativos. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).